

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. EJECUTIVO No. 201500442

Se informa al señor apoderado de ANDREA PAOLA HEREDIA HERNÁNDEZ y DISEY JULIANA PULIDO HEREDIA, demandantes en proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS contra ILVAR YESID PULIDO GONZÁLEZ, que el trámite dispuesto en el artículo 444 para la actualización del avalúo del inmueble aquí cautelado, no contempla contradicción y, por tanto, no es procedente atender su solicitud.

Debe saber el togado que, de acuerdo con el contenido del numeral 2º del mencionado artículo 444, le asistía el derecho de aportar un avalúo diferente, para que el Despacho resolviera lo pertinente sobre los dos.

De acuerdo con lo anterior, el Despacho declara en firme el avalúo presentado a folios 161 a 218 del presente cuaderno.

En firme este auto, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co